

# UNA INSTITUCIÓN PARA LOS NIÑOS EXPÓSITOS DE GRANADA: LA CREACIÓN DE LA CASA-CUNA (SIGLOS XVI-XVIII)

---

M.<sup>º</sup> del Prado DE LA FUENTE GALÁN

## Resumen

El presente artículo es una aportación al estudio de las instituciones que, a lo largo de la Edad Moderna, se dedican en Granada a la asistencia de los sectores más desfavorecidos de la sociedad. Con él pretendemos sacar a luz la historia de la institución que, desde el año 1504, se hace cargo en la ciudad de los niños expósitos. Reconstruimos la fundación de este establecimiento a través de una documentación que, aunque escasa, nos permite conocer su origen y funcionamiento<sup>1</sup>. En el trabajo aludimos a dos Inclusas muy diferentes en cuanto a organización y funcionamiento. Por un lado, tratamos la fundación de la primera Casa-Cuna —dependiente del *Hospital Real*, creado por los Reyes Católicos en 1501—; por otro, nos acercamos a las reformas que se acometen en las instituciones de beneficencia granadinas a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII, con el fin de abordar la creación de una nueva Casa-Cuna, establecida en 1753 bajo el gobierno del *Real Hospicio*.

**Palabras clave:** Siglo XVI. Siglo XVIII. Beneficencia. Expósitos (infancia abandonada). Casa-Cuna.

---

1 Nuestro arsenal documental ha sido el Archivo de la Excm. Diputación Provincial de Granada (en adelante A.D.Gr.), organismo que hoy custodia toda la documentación sobre expósitos.

### Abstract

This article is a contribution to the research in the institutions in Granada which, throughout the Modern Ages, devoted themselves to the assistance to the poorest social groups. With it, we aim to bring to light the history of the institution that, since 1504, had taken care of foundlings. We reconstruct the establishing of this hospital by means of some documentary sources that, though scarce, allow us to know its origin and functioning. In this work we mention two foundling hospitals, quite different one to the other in terms of organization and functioning. On the one hand, we deal with the founding of the first a Foundling hospital —dependent on the *Hospital Real*, instituted by the Catholic Kings in 1501—; on the other, we approach the reforms that, during the second half of the 18th century, charity institutions in Granada underwent in order to face the founding of a new Foundling hospital, established in 1753 under the management of the *Real Hospicio*.

**Palabras clave:** 16 Century. 18 Century. Charity. Foundlings (deserted children). Foundling hospital.

### Résumé

Le présent article est un apport à l'étude des institutions qui, tout au long de l'Époque Moderne, s'occupent à Granada à l'assistance des secteurs les plus défavorisés de la société. On prétend, avec lui, tracer l'histoire de l'institution qui, depuis l'année 1504, prend en charge dans la ville les enfants abandonnés. On reconstruit la fondation de cet établissement à travers une documentation qui, bien que mince, nous permet de connaître son origine et son fonctionnement. Dans ce travail, nous faisons référence à deux Incluses très différentes quant à l'organisation et au fonctionnement. D'un côté, nous traitons de la création de l'Incluse —dépendante de l'*Hospital Real*, créé par les Rois Catholiques en 1501—; d'un autre côté, nous nous approchons des réformes qui se sont faites dans les institutions de bienfaisance de Granada tout au long de la seconde moitié du XVIII<sup>e</sup> siècle, enfin d'aborder la création d'une nouvelle Incluse, établie en 1753 sous le gouvernement du *Real Hospicio*

**Mots clés:** Sixième siècle. Dix-huitième siècle. Bienfaisance. Enfants abandonnés. Incluses.

## **1. Introducción**

En la actualidad, el tema de los niños expósitos se estudia desde muy diversos puntos de vista que vienen dados por los fondos disponibles, la directriz metodológica y las pretensiones de la investigación. Sea cual sea la óptica desde la que se aborde el tema, está claro que ahondar en cualquier aspecto del campo de los expósitos significa adentrarse en una parcela tan cautivadora como apasionante del comportamiento y la mentalidad social de una época. Desde la década de los setenta, el tema ha adquirido una gran significación e interés entre los investigadores.

Buena prueba de ello son los trabajos que hoy nos brindan la oportunidad de conocer tanto la situación del niño expósito en la Edad Moderna (Domínguez Ortiz, 1987:345-356), como muchas de las circunstancias por las que transcurre su existencia, en distintas zonas de nuestro país<sup>2</sup>: Santiago de Compostela (Eiras Roel, 1967-68:295-335), Madrid (Demerson, 1972:261-272), Valladolid (Egido, 1973a:232-259, 1975b:333-345); Sevilla (Álvarez Santaló, 1977a:491-532, 1978b:61-71, 1980b), Murcia (Chacón, Fresneda y Elgarrista, 1986:924-938), Salamanca (Fernández Ugarte, 1988), las Islas Canarias (Santana Pérez, 1993; Lobo Carrera, López Caneda y Torres Santana, 1994), Guipúzcoa y Navarra (Valderde Lamsfús, 1994), Almería (Gómez Ruiz, 1994), Cádiz (Pérez Serrano, 1995:171-183) y Granada (De La Fuente Galán, 1996a).

En este trabajo damos a conocer una de las cuestiones que atañen directamente al expósito granadino: la creación de su «morada», del marco institucional que desde el siglo XVI tiene encomendada en la ciudad de Granada la loable labor de recoger y amparar a los niños recién nacidos abandonados por sus padres.

## **2. El origen de la Casa-Cuna de Granada. 1504**

¿Cuándo comienza a funcionar en Granada una institución para el cuidado de los niños expósitos? Los orígenes son confusos, muy pocas son las noticias que poseemos anteriores al siglo XVIII. La

---

2 Según fecha de publicación.

fundación de la Casa-Cuna granadina para niños abandonados se remonta al año 1504 (Madoz, 1845: 515), como uno de los departamentos del Hospital Real que crean los Reyes Católicos en la ciudad de la Alhambra en el año 1501. Sin embargo, ninguno de los trabajos que estudian el Hospital Real (Félez Lubelza, 1979) hacen referencia alguna a la existencia dentro de él de una Casa-Cuna, ni tampoco al cuidado de los niños expósitos como una tarea más de esta institución. A pesar de las vacilaciones sobre el origen de la Casa-Cuna, la escasa información documental que tenemos sí hace referencia a una institución, mejor a una serie de establecimientos dependientes del Hospital Real que, ya desde el siglo XVI, se ocupan en Granada de los niños expósitos, si bien no hay alusión a una fecha concreta que indique el origen de tal actividad.

Si no existe error en los datos de Madoz (1845: 515), la Cuna granadina es anterior a la vallisoletana que, según T. Egido (1975b:333), se crea en 1540; a la de Sevilla fundada en 1550 y estudiada por Álvarez Santaló (1980c:17); a la madrileña que, como afirman, primero, Demerson (1972:261) y, después, otros autores (Soubeyroux 1982:85), nace en 1567<sup>3</sup> y a la salmantina, fundada en 1586 y estudiada por Fernández Ugarte (1988:42). La creación de una Casa-Cuna en Granada, como en las otras ciudades, es la respuesta lógica a un problema ineludible: la exposición de niños como fenómeno cotidiano.

La fundación de esta institución para niños recién nacidos abandonados por sus padres forma parte del grupo de establecimientos benéfico-asistenciales que se crean en Granada a lo largo de la primera mitad del siglo XVI para atender a los más desfavorecidos y, sin duda, es también una parte integrante de las medidas de reforma que, en la misma época, se emprenden en la capital, con el fin de hacer «mas sana esta ciudad» (Cortés Peña y Bernard Vincent, 1986:21), ya que, suponemos, debió molestar mucho a los

---

3 Los dos autores dan la fecha de 1567 para la creación de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y de las Angustias como fundación que se encarga de la asistencia de los niños abandonados madrileños; sin embargo, P. Demerson especifica que el primer fin de dicha cofradía fue acoger a enfermos convalecientes que salían de los hospitales y hasta 1572, la Cofradía, no extiende su acción benéfica a los recién nacidos abandonados.

vecinos y transeúntes de Granada el espectáculo diario de niños abandonados en las calles, en los pórticos de las iglesias, bajo los portales o las rejas de las ventanas, así como su muerte violenta, devorados por los perros y por las inclemencias del tiempo.

Así, el establecimiento de la Inclusa intenta aliviar la suerte de estos niños, víctimas del abandono callejero o, al menos, encubrir esta evidente y aterradora realidad, porque si un niño moría en el anonimato y después de recibir el bautismo, el problema desaparecía casi por completo. Si no se veía en plena calle o en la reja de una ventana, a nadie sorprendía la muerte de un recién nacido en una sociedad acostumbrada a elevados índices de mortalidad infantil (Pérez Moreda, 1980:146).

Desde entonces y hasta la segunda mitad del siglo XVIII, concretamente hasta 1753 —fecha en que, como veremos, se crea una nueva Casa-Cuna— todos los datos documentales apuntan a que el Hospital Real es la institución que ampara a los niños expósitos de Granada, si bien la escasez de espacio de este edificio o la naturaleza contagiosa que padecen sus tradicionales ocupantes —los que Fález Lubelza (1979:199) llama enfermos de bubas— obliga a que la asistencia propiamente dicha de los niños se lleve a cabo en una serie de locales —veintiuno concretamente— distribuidos por toda la ciudad y habilitados para tal fin. De este modo, el Hospital Real tan sólo *dirige, organiza y coordina* la tarea asistencial de los expósitos, pero en ningún momento se ocupa de ellos directamente: el Hospital Real recoge a los niños abandonados, registra su entrada en los libros destinados a tal fin, e inmediatamente los reparte entre esos veintiún locales establecidos en la ciudad, que se encargan directamente de la asistencia y la crianza de los expósitos. Los pequeños, una vez repartidos en cada uno de estos lugares, son atendidos por unas mujeres, las amas internas y aquí permanecen durante un período corto de tiempo —de dos a tres semanas— hasta que salen de estos establecimientos con unas mujeres, las amas externas, que se encargan de criar a los expósitos en sus casas, a cambio de un salario que les paga el Hospital Real.

Esta peculiar «organización» en el cuidado y crianza de los expósitos es, probablemente, la causa de que el buen estudio de Fález Lubelza (1979) sobre el Hospital Real de Granada no aluda a la existencia de una Casa-Cuna dentro de esta institución; en realidad, como tal, nunca existió. El Hospital Real es la institución que

tiene encomendada la labor asistencial de los expósitos, y la ejerce a través de una serie de establecimientos repartidos por toda la ciudad que dependen de él.

### **3. La Casa-Cuna de Granada bajo el gobierno del Real Hospicio**

A lo de la segunda mitad del siglo XVIII, el intervencionismo estatal ilustrado en materia de beneficencia impulsó la creación de instituciones benéficas de envergadura que fueran capaces de recoger en ellas al sector más marginado de la sociedad: pobres, vagos, prostitutas, huérfanos, niños abandonados, inválidos, enfermos y viejos. Los reformadores ilustrados teorizan la fundación de Hospicios Generales, también llamados Casas de Misericordia (Floridablanca, 1952:221-223; Jovellanos, 1952:431-435; Murcia, 1798:2; Ward, 1750:3-4) donde se dé cabida a todos y diferente tratamiento a cada grupo según su condición: curar al enfermo, dar trabajo al vago y al pobre con posibilidades físicas, amparar al viejo, socorrer al inválido, criar al niño abandonado, educar al joven huérfano, alejar de la mala vida a la prostituta.

Son, sin duda, buenos propósitos que no responden a una filantropía meramente altruista, sino, más bien, a una serie de intereses prácticos o, al menos, se mezcla con ellos: pretensión de descongestionar de pobres y mendigos las ciudades, que por su riqueza y la existencia en ellas de los establecimientos de caridad los atraían en masa (Palacio Atard, 1964:20; Sarrailh, 1992: 81); evitar que esos pobres, mendigos y vagos vivan a costa de la sociedad y hacer que trabajen para mantenerse a sí mismos y ser útiles a esa sociedad (Campomanes, 1975:47); hacer del joven huérfano y desamparado —vago en potencia— un ser válido para el trabajo; intentar que el esfuerzo humano y económico que se invierte en la crianza de un niño expósito sea productivo; barrer de las calles a las mujeres prostitutas que alteran el orden público y siembran el mal ejemplo.

Con planteamientos de este tipo se crea el Real Hospicio de Granada en el año 1753 (Sanz Sampelayo, 1974a:69-88 y 1980b:197-240; De la Fuente Galán, 1997b: 141-159). El trece de marzo de este año, el Marqués de la Ensenada envía una carta-orden al Presidente de la Chancillería de Granada, D. Manuel

Arredondo Carmona, por la que manda que se establezca en la ciudad de la Alhambra un Hospicio general para refugio y recogimiento de pobres. La carta-orden de Ensenada manda, también, que se unifiquen bajo el Real Hospicio aquellas fundaciones que hasta 1753 se dedican en Granada a la asistencia social.

De este modo, el Hospicio de Granada, además de recoger a los pobres, se constituye como cabeza institucional que coordina la tarea asistencial de la ciudad. Uno de los propósitos del flamante Hospicio es el auxilio y la crianza de los niños expósitos. La R.O. de 28 de agosto de 1753, que erige definitivamente la Real institución, ordena en el punto tercero «que se unan y traspasen (al Real Hospicio) las fundaciones de niños expósitos»; posteriormente, el auto del 24 de septiembre de 1754, manda *que se despache convocatoria a los veinte y un lugares que han acostumbrado a asistir a los expósitos en la ciudad*<sup>4</sup>. La asistencia de los niños abandonados de Granada es, a partir de entonces, la tarea de una única Casa-Cuna que funciona dentro del Hospicio, como una sección más de él.

Acorde con la visión poblacionista de la Ilustración, la unificación bajo el Real Hospicio de todos los lugares esparcidos por Granada dedicados a auxiliar a los niños expósitos es una forma de «inspeccionar» de cerca un importante potencial de población, por parte de una institución típicamente ilustrada. Es ésta, sin duda, una acción que se impone como un remedio, como un antídoto para luchar contra el antígeno de la despoblación que padece España (Montalvo, 1701:432; Uriz, 1801:7-8).

### 3.1. *La ubicación de la nueva Casa-Cuna*

Para la asistencia de los niños abandonados, las autoridades del Real Hospicio habilitan una pequeña casa que colinda con el edificio del Hospicio que pasa a llamarse Casa-Cuna u Hospital de niños expósitos. Esta Casa se establece como el lugar oficial hasta el que se pueden conducir los niños abandonados de Granada y la provincia. La Casa-Cuna tiene, además de las habitaciones para la estancia de los niños, aquellas otras dependencias necesarias para el ser-

---

4 A.D.Gr., Real Hospicio, leg. 69, pieza 3, f.1; lib. de actas 4/182, fs. 30-33.

vicio diario, como la cocina y el lavadero, así como las habitaciones destinadas al aposento del personal interno de la Cuna que vive en ella, es decir, el cuarto del capellán o rector de expósitos y el de las amas internas.

Todas estas dependencias, que conforman el Hospital de expósitos, tienen comunicación interna con el edificio del Hospicio pero la entrada es independiente de la principal. Esta cuestión responde, sin duda, a la necesidad de instalar —y de hecho se instala— en la puerta de la Cuna un torno o «caja pública» para que pudieran echarse en él las criaturas de forma anónima a cualquier hora del día.

La Casa-Cuna permanece en estas dependencias hasta el año 1770. Ya, en 1765 el rector de expósitos, D. Diego Cortés de Zúñiga, manifiesta en la sesión de la Junta Mayor del Hospicio del 17 de abril que el lugar en el que está ubicada la Inclusa no es el más apropiado por la escasez de espacio que padecen tanto los niños expósitos como las amas que los cuidan. El rector plantea como posible solución la compra de una casa más grande para trasladar hasta allí a los expósitos. Poco peso tuvo la sugerencia del rector, pues el tema se archiva y no se desempolva hasta cuatro años después. En mayo de 1769 el rector vuelve a proponer esta cuestión que cae de nuevo en el olvido. Un año más tarde, en mayo de 1770, ante el reiterado ruego del rector, la Junta Mayor determina la compra de una casa en la granadina calle de Elvira y autoriza el traslado de la Inclusa hasta allí, que se lleva a efecto en el mismo año.

Desde entonces y hasta la primera década del siglo XIX la Inclusa granadina permanece en la calle de Elvira. Las reformas introducidas en el Real Hospicio por el General de División Horacio Sebastiani, en diciembre de 1810, afectan directamente a la Casa-Cuna. Sebastiani ordena que, a partir de esa fecha, el cuidado y la asistencia de los niños expósitos sea tarea de una «Junta de Señoras», compuesta por diez mujeres. Esta Junta, aduciendo de nuevo la insuficiencia de espacio del inmueble de la calle de Elvira, para albergar a los pequeños y a las amas, decide en 1811 el traslado de la Casa-Cuna, esta vez hasta al edificio del antiguo convento de Santa Inés<sup>5</sup>.

---

5 *Ibid.*, 3/182, fs. 100-103; 196-201; 206-208; 211-212; 2/183, fs. 1, 13 y 18.

### 3.2. El funcionamiento de la Casa-Cuna

A pesar de que el estudio del funcionamiento de la Casa-Cuna de Granada no es el tema de este trabajo, nos parece lógico aludir a él, aunque sea de forma breve, con el fin de tener una visión más completa de la fundación de esta institución<sup>6</sup>.

La Casa-Cuna, como veremos más adelante, ofrece a los expósitos la función de «puente» entre el abandono y la posterior crianza. En la institución trabaja poco personal: un ama mayor, cuatro amas de asiento y un rector. También trabajan para la Cuna, pero fuera de ella, las llamadas amas externas, nodrizas que, a cambio del salario que les paga el Real Hospicio, crían al niño en sus domicilios. Para la Inclusa también trabajan algunas sirvientas que se encargan del mantenimiento diario del establecimiento: una limpiadora, una lavandera y una cocinera.

La Cuna granadina, probablemente única en toda la diócesis, acoge tanto a los niños abandonados de Granada, como a los procedentes de los pueblos vecinos, a quienes recibe sin traba alguna. El niño accede a la Cuna por la puerta, conducido por alguna persona, o a través del torno, de forma totalmente anónima. Una vez en la institución, el pequeño es recogido por una mujer, trabajadora interna de la institución, la llamada «ama mayor». Ésta, tras recoger al expósito, se encarga de presentarlo tal y como llega ante el rector de expósitos para que haga el «asiento» de sus datos en el libro destinado a este fin. Se anotan entonces, siguiendo fielmente la Ordenanza 229, los siguientes datos: *se pondrán los que se reciben, con el día, mes, y hora en que entraron, edad que se pueda regular, señas de la criatura, y de la ropa con que viene, y en caso de traer anotación, ó papel, se copiará en la partida.*

Realizado este primer trámite, el siguiente es el del bautizo del niño; si entra en la Inclusa sin certificación de bautismo, o con una certificación dudosa, se le bautiza el mismo día del ingreso. Después, consignado el asiento y bautizado, el niño se entrega al cuidado de

---

6 Para esta cuestión utilizamos las *Reales Constituciones y Ordenanzas del Real Hospicio y de sus agregados*, —reglamento que rige la organización y el funcionamiento de esta institución; concretamente nos centramos en el Capítulo 15 (Ordenanzas 218-236) que es el referente a la Casa-Cuna, *Ibid.*, 41/1.

una de las cuatro amas internas —también llamadas amas de asiento—. Estas mujeres viven en la Inclusa y se encargan de atender a los niños mientras permanecen en ella, durante un período corto de tiempo —sólo en contadas ocasiones supera los dos meses—, hasta que son entregados a sus propias amas de cría, las amas externas.

A partir de este momento el niño reside en la casa del ama, la cual permanece vinculada a la Inclusa como una asalariada. Expuesto así, puede pensarse que la Casa-Cuna pierde el control de todos aquellos niños que salen con ama propia para ser criados en el domicilio de ésta. Sin embargo, la institución se encarga de establecer una serie de preceptos para que esto no suceda. El rector de expósitos tiene, entre otras, la obligación —al menos teórica— de apuntar en el libro establecido para tal fin una serie de datos (nombre, estado y dirección del ama) destinados a que, tanto las amas como los niños, no escapen al control de la Cuna.

El vínculo entre la Cuna y la ama de cría externa se prolonga durante tres años y medio como máximo, tiempo que dura la crianza del niño; de éstos, el primero corresponde a la lactancia y los dos y medio restantes al destete. Durante este tiempo, las amas —con sus incluseros— están obligadas a hacer acto de presencia en la Inclusa cuatro veces al año, el día 15 de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. La razón de estos ocasionales retornos son, de un lado, la obligatoriedad —al menos así está escrito— por parte de la Cuna de examinar la salud y el estado del niño para conocer la aptitud y actitud del ama y las circunstancias por las que sucede la crianza; de otro, el cobro, por parte del ama, del estipendio que le corresponde por la crianza del pequeño: dieciséis reales de vellón al mes, durante la lactancia, y once mientras el destete.

Finalizados los tres años y medio que dura la crianza, si el pequeño logra sobrevivir, vuelve a la Cuna y desde allí se transfiere a otra dependencia del Real Hospicio, donde cuatro mujeres, trabajadoras internas de la institución, le enseñan las «Santas Oraciones». No obstante, antes la Cuna ofrece al ama de cría la posibilidad de quedarse con el niño en régimen de adopción, cesando en este caso el salario, así como a los vecinos de Granada que así lo deseen, previo examen de la petición por parte del rector de expósitos y la posterior aprobación del Juez Superintendente del Real Hospicio. Si se concedía la prohijación, el adoptante la asumía con una serie de requisitos que, teóricamente, estaba obligado a cumplir.

De lo expuesto deducimos que a partir de este momento, si el niño es prohijado, la Casa-Cuna pierde el control sobre el expósito; sin embargo, para remediarlo señalan las Ordenanzas: *que cada año por Junio, víspera de San Juan, ha de traer el niño o niña a presentar al rector, para saber su estado, y paradero, y reconociendo que el niño o niña no está bien cuidado y educado se le quitará, y quedará en dicha casa, aunque le hayan prohijado.*

Esta es la organización y el funcionamiento de la Inclusa Granadina, desde su creación hasta 1810<sup>7</sup>. Podemos asegurar que de la teoría a la práctica se dieron largas distancias. En próximos trabajos tendremos ocasión de demostrar que las disposiciones que rigen la organización de la Casa-Cuna, metódicas y rigurosas sobre el papel, se olvidaron e ignoraron más de una vez.

### 3.3. *Las fuentes de financiación de la Casa-Cuna*

La existencia en el Real Hospicio de una única administración y contaduría para todas las fundaciones que tiene bajo su gobierno, hace que no exista una gerencia o gestión económica separada o exclusiva de la Casa-Cuna; por tanto, tampoco existen unos libros de ingresos y gastos específicos de ella. En la actualidad, encontramos estados económicos de la Inclusa sólo para algunos años, pero gracias a ellos podemos reconstruir la «historia económica» de esta fundación, aunque sea sólo de forma parcial.

La R.O. de 28 de agosto de 1753 que crea el R. Hospicio hace referencia, como es lógico, a la fuentes de financiación que ha de tener esta institución para su puesta en marcha y posterior funcionamiento. No alude de una forma específica ni individualizada a las fuentes que han de financiar cada una de las fundaciones que están bajo su gobierno. En materia de expósitos la R.O. tan sólo apunta *Que se reúnan en la administración general del Hospicio la consignación hecha de las tercias y quartas decimales para Hospitales y expósitos de ese Reyno, de modo que cumplidos sus principales destinos sirvan sus sobrantes como dotación y capital para la subsis-*

---

7 La Junta de Señoras instituida por el General de División Horacio Sebastiani introducirá algunos cambios en las disposiciones de organización de la Cuna.

*tencia y manutención del Hospicio General* <sup>8</sup>. Por tanto, sabemos que hasta la creación de la nueva Casa-Cuna, la fuente de financiación para la asistencia de los expósitos y los Hospitales de partido es un parte de las tercias y las cuartas decimales. Esta parte de los diezmos continúa siendo una de las fuentes económicas que financia la Casa-Cuna a partir de 1753.

Gracias al informe económico que en 1765 presenta el rector de expósitos, D. Diego Cortés de Zúñiga, en la sesión de la Junta Mayor del R. Hospicio del 17 de abril referente a los años 1753-1764, conocemos la totalidad de las rentas que están asignadas a la Casa-Cuna:

- 2.941 reales y 6 maravedís procedentes del Patronato de Cristóbal Muñoz de Salazar.
- 176 reales y 6 maravedís del Patronato de Díaz Sánchez Dávila, que no se perciben por estar agregados al Beaterio de Santa María Egipcíaca<sup>9</sup>.
- Los sobrantes de la «masa de Hospitales de Partido»; en el informe de Cortés de Zúñiga no se especifica la cantidad pero sí se apunta que estos sobrantes están constituidos por la cantidad que resta después de hacer frente a los asuntos siguientes:
  - los salarios correspondientes a los «hospitaleros» de los Hospitales situados en las Villas y lugares de la Vega y la Sierra.
  - Costear la conducción de los expósitos desde esos pueblos hasta la Casa-Cuna de Granada.
  - Otros subsidios que no se especifican.

Todas estas aportaciones o fuentes de ingresos suman, según el rector, desde 1753 hasta 1764 un total de 493.000 reales en dinero y en especie (repartidos de la siguiente forma: 55.000 reales y 14.922 fanegas de trigo y 1.683 fanegas de cebada, valoradas en 438.000 reales). Con esta cantidad la Cuna ha de hacer frente a los siguientes gastos: por un lado, los salarios del rector, de las amas internas y de las asistentas; por otro, los gastos que ocasiona la crianza externa de los pequeños, es decir, los costos del nodrizaje.

---

<sup>8</sup> A.D.Gr., Real Hospicio, Gobierno, lib. 4/182, f. 13.

<sup>9</sup> El Beaterio de Santa María Egipcíaca es un recogimiento de mujeres descañadas que, desde 1753, también gobierna el Real Hospicio.

Los ingresos, asegura el rector, son insuficientes si se tiene en cuenta que desde 1753 hasta 1764 la Cuna ha necesitado anualmente 42.987. Si dividimos los ingresos que tiene la Inclusa desde 1753 hasta 1764 (493.000 reales) entre cada uno de los doce años que tiene el período, podemos darle la razón al rector, pues resulta un déficit anual de 1.904 reales y casi de 23.000 para todo el período. La difícil situación económica se repite en los años siguientes, pues el presupuesto para el período 1765-1773 es de 327.981 reales, mientras que los gastos fijos de la Inclusa suponen 40.000 reales; el déficit es, en este caso, de 3.558 reales anuales y de algo más de 32.000 para el período.

Si escasean los recursos, testifica el rector, el primer hueco que queda descubierto es el salario de las nodrizas que crían a los niños en sus domicilios. Si estas mujeres no reciben el salario acordado para la crianza de los pequeños, su falta de medios se traduce en una calamitosa y mísera asistencia de los pequeños que tienen en sus casas. A través de los libros de salidas de niños con amas externas conocemos las cantidades que el Real Hospicio invirtió cada año en la crianza de los niños, pues en ellos se anota el salario que cobra cada una de las amas. Estas cantidades supusieron el grueso de los gastos de la Inclusa y un tema de preocupación constante para las autoridades del Real Hospicio. Los libros de salidas son fieles testigos de la escasez de recursos que padeció la Casa-Cuna: las amas, casi de modo sistemático, perciben sus salarios con retrasos de tres a cuatro meses; en algunos casos, lo cobran al final de la crianza, en otros, cuando han transcurrido algunos meses desde la muerte del expósito que estaban criando<sup>10</sup>.

La insuficiencia de medios quedó suavizada, que no exterminada, con los donativos que, en algunas ocasiones, recibió la Inclusa; ayudas que obedecen al octavo punto de la carta-orden del Marqués de la Ensenada que creó el Hospicio General, *Que se exorte a todas las Comunidades y Particulares, así eclesiásticos como seculares, a que concurran con sus limosnas (a la creación del Hospicio)*<sup>11</sup>. Muy obediente, aunque algunos años después de la exhortación del

---

10 A.D.Gr., *Real Hospicio*, 3/182, fs. 99-107; leg. 2.708, Expósitos/ Hospitales de partido, hojas sueltas.

11 *Ibíd.*, leg. 69, pieza 3, f.1.

Marqués de la Ensenada, fue el Gobernador del Consejo, como colector general de los Espolios y vacantes de las mitras del reino que «concurrió», el 19 de enero de 1780, con un donativo de 30.000 reales, que se invirtieron —por determinación de la Junta Mayor— en la compra de *una posesión que perpetuamente sirva de fondo seguro a la Cuna y sus rentas se conviertan en su beneficio*<sup>12</sup>.

A pesar de ésta y otras ayudas que, sin duda, paliaron la penuria económica de algunos años, la Casa-Cuna de Granada desarrolla su andadura a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII con unos medios económicos insuficientes para llevar a cabo sus loables propósitos.

### Bibliografía

- ÁLVAREZ SANTALÓ, L.C., 1977a, «La Casa de Expósitos de Sevilla en el siglo XVII», *Cuadernos de Historia del Instituto Jerónimo Zurita*, VII, pp.491-532.
- 1978b, «Un ensayo metodológico: posibilidades de evaluación del nivel de ilegitimidad de los expósitos a través de la valoración de su ajuar como exponente del grupo social de procedencia», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía Moderna*, Córdoba, Junta de Andalucía, III, pp.61-71.
- 1980c, *Marginación social y mentalidad en Andalucía Occidental: expósitos en Sevilla(1613-1910)*, Sevilla, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- CAMPOMANES, P.R., 1975, *Discurso sobre el fomento de la industria popular (1774). Discurso sobre la educación popular de los artesanos (1775)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales. Ministerio de Hacienda. (Edición de Jhon Reeder).
- CORTÉS PEÑA, A.L., VINCENT, B., 1990, *Historia de Granada. Siglos XVI-XVIII*, Granada, Don Quijote.
- CHACÓN, F., FRESNEDA, R., ELGARRISTA, R., 1986, «El ciclo de la muerte: estudio de los factores de mortalidad en los niños expósitos durante el primer mes. (Murcia 1650-1721)», *Actas del VIII Congreso Nacional de Historia de la Medicina*, Murcia-Cartagena, III, pp.924-938.

---

12 *Ibid.*, 3/182, f. 346.

- DE LA FUENTE GALÁN, M<sup>a</sup>.P.,1996a, *Los niños expósitos de Granada. 1753-1800*, Tesis Doctoral inédita. Universidad de Granada.
- 1997b, «La creación del Hospicio de Granada», *Publicaciones*, 25-26-27, pp.141-160.
- DEMERSON, P.,1972, «La Real Inclusa de Madrid a finales del siglo XVIII», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, VIII, pp.261-272.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.,1987, «Los expósitos en la España Moderna: la obra de Antonio de Bilbao», *Estudios de Historia económica y social de España*, Biblioteca de bolsillo, Universidad de Granada, Granada, pp.345-356.
- EGIDO, T.,1973a, «La cofradía de San José y los niños expósitos de Valladolid» (1540-1757), *Revista de estudios Josefinos*, 53-54, pp.232-259.
- 1975b, «Aportación al estudio de la Demografía española: los niños expósitos de Valladolid (siglos XVI-XVIII)», *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada de las Ciencias Históricas*, III, pp.333-345.
- EIRAS ROEL, A.,1967, «La Casa de expósitos del Real Hospital de Santiago en el siglo XVIII», *Boletín de la Universidad Compostelana*, 75-76, pp. 295-355.
- FÉLEZ LUBELZA, A., 1779, *El Hospital Real de Granada. Los comienzos de la arquitectura pública*, Granada, Universidad de Granada.
- FERNÁNDEZ UGARTE, M.,1988, *Expósitos en Salamanca a comienzos del siglo XVIII*, Salamanca, Excma. Diputación.
- FLORIDABLANCA, Conde de, 1952, «Instrucción reservada», *Obras Originales*, Madrid, BAE, T.LIX, pp.221-223.
- GÓMEZ RUIZ, T., 1994, *El Hospital Real de Santa María Magdalena y la Casa de expósitos de Almería*, Tesis Doctoral inédita, Universidad de Granada.
- JOVELLANOS, G.M.,1952, «Discurso acerca de la situación y división interior de los hospicios con respecto a su salubridad», *Obras inéditas*, Madrid, BAE, T.X, pp. 431-435.
- LOBO CARRERA, M., LÓPEZ CANEDA, R., TORRES SANTANA, E.,1994, *La «otra» población: expósitos, ilegítimos, esclavos (Las Palmas de Gran Canaria. Siglo XVIII)*, Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de las Palmas de Gran Canaria.
- MADOZ, P.,1845-1850, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, vol.VIII, Madrid, pp. 515.
- MONTALVO, T. de,1701, *Práctica política y económica de expósitos, en que se describen su origen y calidades, resolviéndose las dudas que pueden ofrecerse en esta materia, y juntamente se declara el gobierno doméstico que en sus hospitales se debe observar*, Granada.
- MURCIA, P.J. de, 1798, *Discurso político sobre la importancia y necesidad de los Hospicios, Casas de expósitos, y Hospitales que tienen todos los Estados, y particularmente España*, Madrid, Imprenta Ibarra.

- PALACIO ATARD, V.,1964, *Los españoles de la Ilustración*, Madrid, Guadarrama.
- PÉREZ MOREDA, V.,1980, *La crisis de mortalidad en la España interior*, Madrid, Siglo XXI.
- PÉREZ SERRANO, J.,1991, «Abandono e integración familiar en Cádiz a fines del siglo XVIII: dos respuestas contradictorias ante el nacimiento de hijos no deseados», en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, I, pp. 171-183.
- SANZ SAMPELAYO, J.,1974a, «Hospital Real y Hospicio Real en la Granada del siglo XVIII. Aspectos humanos y económicos», *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, 1, pp.69-88.
- 1980b, *Granada en el siglo XVIII*, Granada, Excma. Diputación.
- SANTANA PÉREZ, P.,1993, *Cuna de expósitos y Hospicios en Canarias. (1700-1837)*, Cabildo Insular de Gran Canaria.
- SARRAILH, J.,1992, *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, Fondo de Cultura Económica.
- SOUBEYROUX, J.,1982, «El encuentro del pobre y la sociedad. Asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII», *Estudios de Historia social*, 20-21, pp.85-113.
- URIZ, J.J.,1801, *Causas prácticas de la muerte de los niños expósitos en sus primeros años: remedio en su origen de un tan grave mal y modo de formarlos útiles a la religión y al Estado con notable aumento de la población, fuerzas y riquezas de España*, 2 vols. Pamplona, Imprenta de José de Rada.
- VALVERDE LAMSFÚS, L.,1994, *Entre el deshonor y la miseria. Infancia abandonada en Guipúzcoa y Navarra. Siglos XVIII y XIX*, Bilbao, Universidad del País Vasco.
- WARD, B.,1750, *Obra Pía. Medio de remediar la miseria de la gente pobre de España*. Madrid, Ibarra.